



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL  
DIRECCIÓN DE TERRENOS NACIONALES

150/2019

Oficio No. II210.DGOPR.DTN. 02665 .2022



EXPEDIENTE: DGOPR/IETN-23QR/264/2020  
PREDIO: LA PAULINA  
MUNICIPIO: BACALAR  
ESTADO: QUINTANA ROO  
SUPERFICIE: 1-47-13.46  
SOLICITANTE: PAUL JESUS CERVERA CASTILLO

**Asunto:** Se comisiona para trabajos de medición y deslinde.

001615

Ciudad de México, a 08 MAR 2022

## RAUL ROMARIO BELTRAN CUPUL.

Por este conducto, con fundamento en el Artículo 160 de la Ley Agraria y Artículos 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y en relación con el contrato que tiene celebrado con esta dependencia y en apoyo de las actividades de la misma se le comisiona para llevar a cabo los trabajos de medición, deslinde y exhaustiva inspección ocular del predio denominado **LA PAULINA**, ubicado en el municipio de **BACALAR**, estado de **QUINTANA ROO**, solicitado en enajenación por **PAUL JESUS CERVERA CASTILLO**, atendiendo expresamente lo requerido en oficio No. REF.II-210-DGPR-DGARPR-DTN-01737.2021, del 11 de febrero de 2021, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, autoriza los trabajos de medición y deslinde.

Deberá levantar el acta de deslinde respectiva y, en su caso, reportar las inconformidades presentadas en contra de los trabajos realizados y la documentación entregada para su acreditación; así mismo, obtendrá la cédula de identificación y reconocimiento del predio; establecerá si el predio se encuentra dedicado a la actividad agropecuaria, explotado; o en su caso, si se dedica a la actividad industrial, turística, minera u otras, así como toda

